

ORDENANZA IX - Nº 602

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se presta Acuerdo Legislativo para la designación de la Escribana Pública Cebey María Inés, DNI Nº 12.395.012 - Matricula Profesional Nº 137 del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, en el cargo de Escribano de Gobierno Municipal Suplente de la Municipalidad de la ciudad de Posadas, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente RM N° 32737-S-24, y en cumplimento de lo exigido en el Artículo 4 de la Ordenanza I - N° 90, en concordancia con el Titulo Séptimo de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Posadas.

<u>ARTÍCULO 2.-</u> Se establece que el periodo del Escribano de Gobierno Municipal Suplente de la Municipalidad de la ciudad de Posadas, para el cual se prestó Acuerdo Legislativo correspondiente en el Artículo precedente, tendrá vigencia desde la fecha en que se notifique fehacientemente su designación y hasta el día 28 de marzo del 2027, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 8 de la Ordenanza I - N° 90.

ARTÍCULO 3.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Extraordinaria Nº 01 del día 10 de diciembre de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.